

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 20.562 · 1973

ELECCIONES

Boletín Oficial, 12 de diciembre de 1973 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Elecciones

COMICIOS

Amnistía

LEY N° 20.562

POR CUANTO:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA NACION ARGENTINA

REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Amnistíase a todos los cuidadanos que no hubieren emitido su voto en las elecciones del 23 de Setiembre de 1973, eximiéndoseles, en consecuencia, de toda sanción impuesta en el Código Electoral Nacional y disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

M. E. M. de PERON S. BUSACA

Aldo H. I. Cantoni A.L.Rocamora

- Registrada bajo el N° 20.562 -

DECRETO

N° 556

Bs. As., 6/12/73.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.

VEREDICTA LEYES

Elecciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).